

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 19 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE OTON ZAMBRANO VALDERRAMA
Radicación: 736244089002-2017-00057-00

AUTO: Deja sin efecto decisión

En atención a que, mediante auto del 18 de julio de 2022 se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, y que de manera errónea este Juzgado emitió nueva decisión de terminación por pago de la obligación el 5 de septiembre de este mismo año, resulta necesario declarar la nulidad de esta última providencia y dejarla sin efecto alguno. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NULIDAD del auto del 5 de septiembre de 2022 por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 23 de 2022